Por cuanto el H. Concejo Municipal
ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No.022/98.-
, a 04 de agosto de 1.998.-

Dr. Bismarck Kreidler Flores
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

V I S T O S Y C O N S I D E R A N D O:

Que, los residentes Portugueses de nuestra ciudad solicitaron la nominación de una plaza con el nombre de la "República de Portugal".

Que, los lazos culturales e históricos que unen a Portugal con Bolivia han sido permanentes en el marco de la cooperación y colaboración internacional, hecho que justifica que un paseo público honre estos vinculos.

Que, la Comisión de Nominación, mediante informe de la Oficialia Mayor de Cultura No. 017/98 del 16 de julio de 1.998, opina por la aprobación de la solicitud de los residentes Portugueses sugiriendo la ubicación de esta plaza en la U.V. 29, entre las calles Tucuraba y Panati, al entorno de los mzs. 55, 56, 59, 60 y 49.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 19, Numeral 18 establece que es competencia del H. Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas, parques a propuesta del Ejecutivo Municipal.

P O R T A N T O:

El H. Concejo Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo Primero.- *Denominase a partir de la fecha, "PLAZA REPUBLICA DE PORTUGAL" al paseo público ubicado en la U.V. 29, entre las calles Tucuraba y Panati, al entorno de las mzs. 55, 56, 59, 60 y 49.*

Artículo Segundo.- *Se instruye al Ejecutivo Municipal proceda al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y se le coloque una placa conmemorativa en acto protocolar público.*

Es dado en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Prof. Sarah Ribera de Ribera,
H. CONCEJAL SECRETARIA.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Santa Cruz - Bolivia

Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ordenanza Municipal de ésta ciudad.

Santa Cruz, 10 de Agosto, 1.998.